**ACTA NÚMERO VEINTICINCO:** Sesión Ordinaria. En San Vicente a las dieciséis y treinta horas del día seis de julio del año dos mil veinte. Reunidos en la Sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de esta ciudad, los miembros del Concejo Municipal Pluralista: Señor Medardo Hernández Lara, Alcalde Municipal; Sr. Modesto de Jesús Roque García, Síndico Municipal; Lic. Guillermo Antonio Morales Ayala, Primer Regidor Propietario; Señora Ana Cristina Ramos de Carballo, Segunda Regidora Propietaria; Señor Juan Carlos Reyes Rosa, Tercer Regidor Propietario; Señor Mario Ernesto Cornejo Velis, Cuarto Regidor Propietario; Licenciada Fredesvinda Ana Enma Cornejo de Cañas, Quinta Regidora Propietaria; Licda. María Guadalupe Álvarez de Chavarría, Sexta Regidora Propietaria; Señor Orlando Amaya Alfaro, Séptimo Regidor Propietario; Señorita. Katy Elizabeth Andrade Villalta, Octava Regidora Propietaria; Señor Daniel Apolonio Barahona, Noveno Regidor Propietario, Profesora Gloria Marina Vidal de Amaya, Decima Regidora Propietaria. También están presentes los señores: Manuel Enrique García Lazo, Primer Regidor Suplente; Señor José Vicente Hernández Ramos, Segundo Regidor Suplente; Licenciado Jonathan Adrián Aguilar García, Tercer Regidor Suplente; Señora Ana Cecilia Laínez Ulloa, Cuarta Regidora Suplente, así como también está presente el Licenciado Manuel de Jesús Portillo Quintanilla, Secretario Municipal, para tratar la siguiente Agenda: **PUNTO UNO:** Establecimiento del quórum. **PUNTO DOS:** Aprobación de Agenda. La Agenda al ser sometida a consideración del Concejo Municipal, esta fue aprobada sin modificaciones. **PUNTO TRES:** Informes, solicitudes y lectura de correspondencia por el señor alcalde. **PUNTO CUATRO:** Informes de Sindicatura. **PUNTO CINCO**: lectura de correspondencia recibida y enviada de la Secretaría**. PUNTO SEIS:** Toma de Acuerdos. A continuación, la agenda se desarrolló de la siguiente manera: **PUNTO UNO:** La sesión inició cuando el señor alcalde la declaró abierta, al comprobar la asistencia de todos los miembros propietarios y suplentes previa convocatoria de Ley; por lo tanto, existe el quórum requerido por dicha normativa**. PUNTO DOS:** El Secretario procedió a dar lectura al acta de la sesión anterior de fecha veintiseis de junio del año dos mil veinte; la cual fue aprobada por unanimidad, en todas sus partes. **PUNTO TRES:** El Secretario procedió a leer la correspondencia recibida y enviada; la cual fue discutida, contestada y tomado el respectivo acuerdo según el caso y fue entregada al mismo para su respectivo acuerdo y posterior archivo. **PUNTO CUATRO**: El Alcalde Municipal informó sobre la situación administrativa y financiera de la municipalidad, informando al respecto que el día lunes veintinueve del presente año se reunio con el Sindicato de Trabajadores SITRANVI, donde abordaron temas de interés de mejoramientos de los trabajadores con la entrega de los implementos de trabajo, en la cual también solicitaban un bono para el personal que laboran desde los inicios de la PANDEMIA DEL COVID 19. El día martes treinta de junio sostuvo reunión con la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal, con el fin de dar seguimiento a un trabajador de recolección que no estaba asistiendo por problemas de alcoholismo, por lo que es necesario imponerles un correctivo y buscar la forma de brindarle una oportunidad, todo y cuando se recupere con ayuda que pueda abonar a la reincorporación laboral. El día uno de julio se reunió con la Comisión Municipal de Protección Civil, para tomar acciones ante la PANDEMIA DEL COVID-19. **PUNTO CINCO**: ElSíndico Municipal informó que es necesario que se tomen medidas de seguridad en el Mercado Municipal con el fin de bajar los niveles de contagios del COVID-19, y que en varias reuniones a presentado al señor Alcalde Municipal en relación al tema de la Emergencia. **PUNTO SEIS:** informes de Comisiones **y/o** funcionarios: En cuanto a la presentación de la Policía Nacional Civil, este Concejo consideran necesario hacer cierres los días lunes y viernes, en el Mercado Municipal para poder desinfectar toda el mercado. También es necesario tomar medidas con el ingreso al público en la Municipalidad, con el fin de evitar un contagio del COVID-19. En cuanto al resto de medidas en necesario analizarlas con tiempo y ver si se cuenta con los recursos para poder ejecutarlos. **PUNTO SIETE:** El Concejo Municipal Pluralista, enterado de lo anterior y en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, procede a tomar los siguientes Acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** Se **ACUERDA:** erogar de **FONDOS PROPIOS Y 25% FODES; la cantidad de CUATRO MIL NOVIECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMEIRCA ( $ 4,969.60 ),** que se utilizarán para cancelar a proveedores de bienes y servicios, que se prestan a la Municipalidad; que serán cancelados así:

**FONDOS PROPIOS.**

-Pago de Factura número **0064** de fecha **25/06/2020,** Proveedor SUMINISTROS LARA (María Magdalena Auceda de Lara); Por la compra de mascarillas y materiales para el mantenimiento del Cementerio General; por la cantidad de; --------------------------------------------$ **89.60**

-Pago de Recibo de fecha **26/06/2020,** a nombre de Roberto Carlos Morales Osorio; pago del 50% de vacaciones anuales laboradas en el periodo del 01 al 15 de junio de 2020, desempeñándose como motorista del Señor Alcalde; por la cantidad de; -----------------------------------$ **330.00**

-Pago de Factura número **0668** de fecha **25/06/2020,** Proveedor LA CASA PLÁSTICA (Roger Wilfredo Montano Hernández); Por la compra de 2,000 bolsas 6x10 y 15 cientos de bolsa de arroba; por la cantidad de; ----------------------------------------------------------------------------------$ **105.00**

-Pago de Factura N° **0776,** de fecha **24/06/2020,** proveedor FUNERALES ALVARADO (Oscar Armando Alvarado Zepeda); por la compra de 4 ataúdes que se utilizaron para enterrar a los señores, Santos de Jesús Ramos, Santos Leonor Bonilla Aguilar, Simeón Edgardo Ayala Ruiz y Sonia Carolina Alfaro de Rivera; de familias de escasos recursos económicos, por la cantidad de-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------$ **400.00**

-Pago de Recibo de fecha **12/05/2020,** a nombre de Miguel Ángel González; pago de viáticos por laborar en emergencia del COVID-19; por la cantidad de; -------------------------------$ **125.00**

-Pago de Factura número **129435** y **129436** de fecha **01/07/2020,** Proveedor COPIDESA (Copiadoras de El Salvador S.A. de C.V.), Por el mantenimiento preventivo y correctivo de copiadoras; ubicada en la unidad de Tesorería; por la cantidad de -------------------$ **210.00**

**FONDOS FODES 25%:**

-Pago de Factura número **0061** de fecha **23/06/2020,** Proveedor SUMINISTROS LARA (María Magdalena Auceda de Lara); Por la compra de materiales y herramientas, para abastecer a los equipos de barrido y tren de aseo de esta Municipalidad; por la cantidad de; ------$ **3,710.00.** Los cheques deberán de emitirse a nombre de los proveedores mencionados. El gasto se comprobará con facturas y recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal vigente. **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal de la ciudad de San Vicente, Considerando:

I.- Que el Art. 2 del Código Municipal establece: El Municipio constituye la Unidad Política Administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del Municipio está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente."Compete a los Municipios: (...) 12. La regulación de la actividad de los establecimientos comerciales, industriales, de servicio y otros similares (…) 14. La regulación del funcionamiento de restaurantes, bares, clubes nocturnos y otros establecimientos similares"(Art. 4 CM); c) "Son obligaciones del Concejo: (...) 7. Contribuir a la preservación de la moral, del civismo y de los derechos e intereses de los Ciudadanos" (Art. 31 CM); y d) "Son facultades del Concejo: (...) 4. Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal" (Art. 30 CM y 204 n° 5 de la Cn). e) “Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente.” (Art. 34 CM); f) “Las ordenanzas, reglamentos y acuerdos son de obligatorio cumplimiento por parte de los particulares y de las autoridades nacionales, departamentales y municipales.” (Art. 35 CM). Todas las instituciones del Estado y entes autónomos están obligados a colaborar con el Municipio en la gestión de las materias y servicios de su competencia. (Art. 15 CM)

**II.-** Que en el marco de la Pandemia del COVID-19, aun con los esfuerzos realizados, los niveles de contagio se han ido al alza, por lo que este Concejo Municipal considera necesario tomar otras medidas que contribuyan a prevenir y bajar los niveles de contagio principalmente en lugares de mayor concentración de personas como es el Mercado Municipal.

POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CONSTITUCIONALES **ACUERDA: a) TOMAR LAS SIGUIENTES MEDIDAS SANITARIAS**

**1.-** Cerrar totalmente los días lunes y viernes el Mercado Municipal 1 y 2, tanto en el interior como exterior del mismo.

2.- Establecer 3 entradas y dos salidas: 1º entrada: sobre la 3º Avenida sur y 4º Calle Poniente, por Farmacia la Buena, 2º entrada: sobre la 7º Avenida Norte y Calle Quiñones de Osorio, 3º entrada: sobre la Calle Quiñones de Osorio y 1º Avenida Sur, por Prado. Salidas: 1º salida por la 2º Calle Poniente y 1º Avenida Sur, por Farmacia San Rey y Kodak; 2º salida: sobre la 5º Avenida Sur y 4º Calle Poniente por la Cancha Tacón. Se cierran las entradas: Entrada sobre la 3º Avenida Norte y 1º Calle Poniente, por el Pollo Campero; entra sobre 7º Avenida Sur y 2º Calle Poniente por las Floreras; entrada sobre Calle Quiñones de Osorio y 5º Avenida Norte, por la Despensa Familiar.

**b) OTRAS MEDIDAS SANITARIAS.**

**1.-** Se establece que el uso de Mascarilla es de carácter obligatorio, para las arrendatarias y/o arrendatarios y de igual forma para los usuarios y empleados. En caso de incumplimiento se impondrán sanciones, multas, y hasta el cierre temporal o definitivo del puesto.

**2.-** Cada puesto deberá contar con alcohol gel, para que se apliquen los clientes antes de cancelar su pedido y para el uso de los empleados el cual deberá aplicar cuando atienda al cliente

**3.-** Mantener el distanciamiento social entre sus clientes, con 2 metros de distancia y haciendo su respectiva fila.

**4.-** Se deberá cumplir por parte de los arrendatarios y usuarios que el horario establecido es de 5:30 a.m. a 2:00 horas p.m.

**5.-** Deberán colaborar con las jornadas de desinfección que se realizarán en los mercados, la Unidad de Gestión de Riesgo y Medio Ambiente, con apoyo de la Administración del Mercado.

**6.-** El tiempo de duración de estas medidas tendrán una vigencia de 15 días contados a partir del día 13 de julio hasta el 27 del mismo mes y año y que comprende los días: lunes 13, viernes 17, lunes 20, viernes 24 y lunes 27 de julio. Estas medidas podrán ser prorrogadas por Acuerdo de este Concejo Municipal, según los resultados de los niveles de contagio.

Las medidas tomadas en el presente Acuerdo serán ejecutadas por los Agentes del CAM, en coordinación de la Policía Nacional Civil y la Administración del Mercado. COMUNIQUESE

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal de la ciudad de San Vicente, Considerando:

I.- Que el Art. 2 del Código Municipal establece: El Municipio constituye la Unidad Política Administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del Municipio está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente."Compete a los Municipios: (...) 12. La regulación de la actividad de los establecimientos comerciales, industriales, de servicio y otros similares (…) 14. La regulación del funcionamiento de restaurantes, bares, clubes nocturnos y otros establecimientos similares"(Art. 4 CM); c) "Son obligaciones del Concejo: (...) 7. Contribuir a la preservación de la moral, del civismo y de los derechos e intereses de los Ciudadanos" (Art. 31 CM); y d) "Son facultades del Concejo: (...) 4. Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal" (Art. 30 CM y 204 n° 5 de la Cn). e) “Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente.” (Art. 34 CM); f) “Las ordenanzas, reglamentos y acuerdos son de obligatorio cumplimiento por parte de los particulares y de las autoridades nacionales, departamentales y municipales.” (Art. 35 CM). Todas las instituciones del Estado y entes autónomos están obligados a colaborar con el Municipio en la gestión de las materias y servicios de su competencia. (Art. 15 CM)

**II.-** Que en el marco de la Pandemia del COVID-19, aun con los esfuerzos realizados, los niveles de contagio se han ido al alza, por lo que este Concejo Municipal considera necesario tomar otras medidas que contribuyan a prevenir y bajar los niveles de contagio principalmente en el área administrativa relacionado con el ingreso a las labores y atención al público.

**POR TANTO**, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CONSTITUCIONALES **ACUERDA: a)** Modificar el horario del personal que labora en la Municipalidad en el área administrativa y la atención al público será jornada única, que comprende de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. ha excepción de las Unidades Financieras tales como: Contabilidad, UFI, Presupuesto, Tesorería, UACI, y Tributaria, que por su labor que realizan deberán readecuar sus horarios conforme a sus actividades y responsabilidades que corresponde a cada Unidad. **b)** El uso de mascarilla en el interior de la Municipalidad es obligatoria y no podrá ingresar sin el uso de ella. **c)** Se deberá guardar el distanciamiento social según lo regulado por el ministerio de salud y de igual forma se prohíbe visitas a otras Unidades que no tengan que ver con el trabajo que realiza en la Unidad. **d)** Se implementara desinfección en el edificio y anexos de la Municipalidad los días lunes y viernes. **e)** Se instruye a la Jefa de Recursos Humanos y Gerencia General para que realicen todas las coordinaciones que sean necesarias para que dichas medidas sean ejecutadas. Y de igual forma deberán coordinar con el Comité de Higiene y Seguridad Ocupacional para dar cumplimiento a las medidas de prevención interna establecidas en el presente Acuerdo. Dichas medidas tendrán una vigencia de 15 días que inician a partir del día 8 de julio y que finalizan el día 22 del mismo mes y año; las que podrán ser prorrogables según sea la necesidad y por Acuerdo del Concejo Municipal. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO: El** Concejo Municipal de la ciudad de San Vicente, Considerando:

**I.-** Que es competencia de los Municipios entre otros la promoción y desarrollo Industrial y Comercial, también son facultades del Concejo Municipal velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios Municipales.

**II.-** Que de lo anterior este Concejo Municipal considera necesario buscar alternativas encaminadas a seguir mejorando las actividades Comerciales del Mercado Municipal de esta ciudad a efecto de volverlo funcional y más competitivo, por lo que es necesario prorrogar dicho Contrato a fin de dichas personas puedan seguir ejerciendo sus ventas en dicho lugar.

POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES **ACUERDA:** Prorrogar el Contrato de arrendamiento del inmueble urbano propiedad del señor EDUARDO ERNESTO MIRANDA SOLANO, por el plazo de 1 año contado a partir del 1 de julio del año 2020 hasta el 1 de julio del año 2021, con un Canón de arrendamiento mensual de UN MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 1,500.00), más IVA. Se autoriza al Tesorera Municipal para que erogue de fondos propios la cantidad antes dicha conforme al Acuerdo y Contrato respectivo. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal de en uso de sus facultades legales del artículo 30 numeral 9 y 14 del Código Municipal y de conformidad a lo establecido en el Art. 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública más la oferta presentada por la UACI,  **ACUERDA: ADJUDICAR:** a empresa **INDICONTI, S.A. DE C.V.** La Contratación del suministro de 50, pares de BOTAS TIPO JUNGLA, PARA AGENTES DEL CAM DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE, hasta por la cantidad de TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA **($ 3,350.00).** Se autoriza al Tesorera Municipal para que erogue dicha cantidad del 25% FODES, y los cancele a la empresa **INDICONTI, S.A. DE C.V.** Hasta la cantidad de **TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** **($ 3,350.00).** El cheque deberá emitirse a nombre de la empresa **INDICONTI, S.A. DE C.V.** El gasto se comprobara con la factura debidamente legalizada y se aplicara a las cifras del presupuesto municipal vigente. Dicho calzado es para el personal del CAM. Se instruye a la UACI, para que a cada Agente deberá firmar de recibido y consignar el respectivo número de Identificación personal y dejar la copia respectiva de dicho documento. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** De conformidad al Artículo 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, este Concejo Municipal ACUERDA: Reponer las siguientes partidas: Partida de nacimiento seis cientos cuarenta y siete de LAURA NOEMY SANCHEZ, nació el 28 de abril de 1962 Hágase del conocimiento a la señora jefe del Registro del Estado Familiar para su cumplimiento. COMUNIQUESE

**ACUERDO NÚMERO SIETE: El** Concejo Municipal de la ciudad de San Vicente, Considerando:

I.- Que mediante Acuerdo Municipal No. 4, Acta No. 1, de fecha 3 de enero del año 2020, se aprobó el proyecto: “**RECOLECCION Y TRASLADO DE LOS DESECHOS SOLIDOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, AÑO 2020**”, hasta por un monto de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ **136,956.56**), con fondos FODES 75%. Año 2020.

II.- Que el señor **CARLOS HUMBERTO DURAN,** ha presentado nota de fecha 6 de julio del año 2020, mediante la cual solicita ADENDA, al mencionado proyecto hasta por un monto de $ 115,000.00, ya que el presupuesto asignado originalmente solo alcanza para el mes de junio, por lo que para poder finalizar satisfactoriamente hasta el mes de diciembre del presente año, es necesario se aprueba la ADENDA, por la cantidad requerida, de lo contrario se corre el riesgo de ocasionar una epidemia por la no recolección de los Desechos Sólidos Generados en el Municipio.

**POR TANTO,** ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y TOMANDO EN CUENTA EL INFORME DE DICHO PROFESIONAL **ACUERDA:**  Aprobar **ADENDA No.1**, consistente al presupuesto original de la carpeta técnica de $ 115,000.00, del 75% FODES. Siendo el nuevo de monto de $ 251,951.62, de los fondos FODES 75%. Se instruye a la jefa de la UACI para que dicha **ADENDA**, sea incorporada a la Carpeta técnica respectiva. La mencionada **ADENDA** se entenderá incorporada a la documentación respectiva, pasando a ser parte de la carpeta técnica y demás documentos contractuales relacionado con el proyecto. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal de la ciudad de San Vicente, Considerando que la Contadora Municipal Licda. ANA MARIA GARCIA, mediante nota de fecha 26 de junio del año 2020, solicita autorización para que el encargado de Presupuesto Lic. MARCO ANTONIO COREAS, pueda realizar Reforma Presupuestaria Interna en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), el motivo de dicha solicitud es debido a que en el mes de noviembre del 2019, la Municipalidad asignado la cantidad de $ 36,485.57, en concepto de dos contrapartidas para la realización del proyecto: **“REMODELACION DE LA CANCHA TACON DE SAN VICENTE”,** según Convenio firmado entre la Municipalidad, FISDL, y Comité Ejecutor. Esto surge que según lineamientos del FISDL, durante ese año, el manejo de dichos fondos se haría transfiriendo presupuestariamente los fondos de la fuente de recursos 111 FODES 75%, a fuente de recursos 112 FISDL; por lo que se han realizado consultas a l Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, sugiriendo que se haga transferencia de una fuente de recursos a otra. POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES **ACUERDA:** Autorizar al encargado de Presupuesto MARCO ANTONIO COREAS, para que realice Reforma Presupuestaria Interna en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), por el monto de $ 36,485.57, en concepto de dos contrapartidas para la realización del proyecto: **“REMODELACION DE LA CANCHA TACON DE SAN VICENTE”,** según Convenio firmado entre la Municipalidad, FISDL, y Comité Ejecutor. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** De conformidad al Artículo 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, este Concejo Municipal ACUERDA: Reponer las siguientes partidas: Partida de nacimiento seis cientos setenta y ocho de MARIA EVA VILLALTA, nació el 04 de Julio de 1945 Hágase del conocimiento a la señora jefe del Registro del Estado Familiar para su cumplimiento. COMUNIQUESE

**ACUERDO NUMERO DIEZ:** De conformidad al Artículo 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, este Concejo Municipal ACUERDA: Reponer las siguientes partidas: Partida de nacimiento 157 de RIGOBERTO ANTONIO MEJIA CASTILLO, nació el 30 de noviembre de 1987 Hágase del conocimiento a la señora jefe del Registro del Estado Familiar para su cumplimiento. COMUNIQUESE. No habiendo más que hacer constar, se termina la presente acta, la cual firmamos.

Señor Medardo Hernández Lara Señor. Modesto de Jesús Roque García

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Lic. Guillermo Antonio Morales Ayala Señora. Ana Cristina Ramos de Carballo

Primer Regidor Propietario Segunda Regidora Propietaria

Señor. Juan Carlos Reyes Rosa Señor. Mario Ernesto Cornejo Velis

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

Licda. Fredesvinda Ana Enma Cornejo de Cañas Licda. María Guadalupe Álvarez de Chavarría

Quinta Regidora Propietaria Sexta Regidora Propietaria

Señor Orlando Amaya Alfaro Señorita. Katy Elizabeth Andrade Villalta

Séptimo Regidor Propietario Octava Regidora Propietaria

Señor. Daniel Apolonio Barahona Profesora. Gloria Marina Vidal de Amaya

Noveno Regidor Propietario Decima Regidora Propietaria

Señor. Manuel Enrique García Lazo Señor. José Vicente Hernández Ramos

Primer Regidor Suplente Segundo Regidor Suplente

Lic. Jonathan Adrián Aguilar García Señora. Ana Cecilia Laínez Ulloa

Tercer Regidor Suplente Cuarta Regidora Suplente.

Lic. Manuel de Jesús Portillo Quintanilla

Secretario Municipal.